



Convocatoria de ayudas para la publicación de artículos en revista ETSI Telecomunicación, UPM

Aprobado en Junta de Escuela de 23 de abril de 2018

Este documento regula la convocatoria del año 2018 de ayudas a la publicación de artículos en revistas de reconocido prestigio por parte de personal docente e investigador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid.

Objetivo

Se pretende con esta convocatoria contribuir a impulsar la actividad investigadora realizada por el personal docente e investigador adscrito a la ETSI Telecomunicación-UPM, mediante la financiación de diversos conceptos vinculados a la publicación de los resultados de dicha investigación en revistas de alto impacto, incluyendo la publicación en la modalidad de acceso abierto.

Conceptos susceptibles de ayuda

1. Costes de publicación en abierto.
2. Costes de producción que las revistas imputen a los autores con carácter obligatorio.
3. Costes de traducción, *proofreading*, etc. que la revista requiera explícitamente en el proceso de revisión científico-técnica.

Condiciones

1. La revista en la que se publique el artículo deberá aparecer en posiciones Q1 o Q2 de alguna de las categorías del *Journal Citation Reports* publicado en el año en curso o en el año inmediatamente anterior.
2. La ayuda se concederá para artículos publicados entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.
3. El solicitante de la ayuda deberá estar adscrito a la ETSI Telecomunicación-UPM y encontrarse en activo. En la afiliación del solicitante en el artículo deberán aparecer (al menos) la ETSI Telecomunicación y la Universidad Politécnica de Madrid.
4. Si el solicitante no es primer o segundo autor del artículo, deberá verificarse que al menos la mitad de los autores del mismo estén adscritos a la ETSI Telecomunicación-UPM, apareciendo dicha afiliación en el artículo publicado.

5. Podrá concederse un máximo de 1.500 euros por solicitud. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, la dotación de la ayuda se corresponderá con la cantidad solicitada siempre que el desglose de la misma se ajuste a las cantidades abonadas y recogidas en las facturas justificativas que se acompañarán a la solicitud, pudiendo ser menor en caso contrario.
6. Podrá concederse una ayuda como máximo por solicitante y año. No se concederá más de una ayuda por artículo, caso de presentarse más de una solicitud por diferentes coautores de un mismo artículo.
7. La ayuda será compatible con otras recibidas para el mismo fin, siempre que la suma concedida no supere el coste total y no se incurra en doble financiación del mismo gasto. A estos efectos, el solicitante deberá declarar otras ayudas solicitadas o concedidas previamente para este mismo fin y, caso de concederse, se compromete igualmente a declarar la ayuda recibida de la ETSI Telecomunicación-UPM en solicitudes posteriores a cualquier organismo o institución.

Procedimiento y plazo de solicitud

1. La ayuda se solicitará mediante impreso normalizado al efecto, que se presentará debidamente registrado, debiendo aportarse toda la información indicada en el mismo.
2. Las solicitudes podrán cursarse desde el día siguiente a la aprobación de esta convocatoria y hasta el 10 de octubre de 2018.
3. La solicitud se acompañará de las correspondientes facturas justificativas, que deberán verificar todos los requisitos legalmente establecidos y estar abonadas. Las facturas deberán cursarse con el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Se acompañará constancia del pago.
4. A la solicitud se adjuntará la separata del artículo.
5. Se aportará también documentación acreditativa sobre las condiciones que fija la revista en cuanto a la publicación en acceso abierto, *page charges*, etc.
6. Podrá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud (justificantes de tipos de cambio, etc.).

Resolución y ejecución de las ayudas

1. Las solicitudes serán resueltas por una Comisión de tres miembros designados por el Director de la ETSI Telecomunicación-UPM, designación de la que informará a la Junta de Escuela. Las decisiones de esta Comisión serán inapelables.
2. Las solicitudes se resolverán por fecha de presentación, concediéndose las que satisfagan todos los requisitos anteriores hasta que se agote el presupuesto anual disponible para este concepto (30.000 euros para el año 2018). En el caso de solicitudes incompletas, será de aplicación la fecha de presentación de la solicitud subsanada.
3. La concesión o denegación de las ayudas se resolverá en el plazo máximo de treinta días hábiles, excepto en el caso de solicitudes incompletas, para las que se solicitará la

correspondiente subsanación: el plazo de resolución en este caso se iniciará en la fecha de presentación de la solicitud subsanada.

4. El pago de la ayuda se hará directamente al beneficiario.